

DECRETO D.A.S. N° 130

CHIGUAYANTE, 19 ENE 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **“Convenio modificador Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud”**, de fecha 22 de Diciembre de 2015, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°8022 de fecha 30 de Diciembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** 1) Ratifíquese el **“Convenio modificador Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud”**, de fecha 22 de Diciembre de 2015, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°8022 de fecha 30 de Diciembre de 2015, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) Déjese constancia que conforme a la cláusula cuarta, en lo no modificado por el referido acuerdo, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera del mismo instrumento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/VRB/LPS/lpg



22 ENE 2016  
DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE